

COMISIÓN SECCIONAL DE



Disciplina

Judicial del Meta

Rad. No. 2017-749

Villavicencio, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Evacuada la prueba ordenada en auto de apertura de investigación disciplinaria e fecha 26 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.**

Vencido el termino de ingresar el expediente al despacho para continuar su trámite conforme a lo dispuesto en el art. 221 y 222 C.G.D.

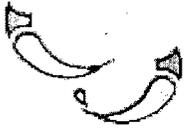
Notifíquese este auto en los términos previstos en el artículo 125 C.G.D.

Comuníquesele a la disciplinada DRA. PAOLA ANDREA AYALA DUARTE el beneficio de la confesión previsto en el artículo 162 de la ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**

COMISIÓN SECCIONAL DE



Disciplina Judicial del Meta

Rad. No. 2016-488

Villavicencio, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Evacuada la prueba ordenada dentro de estas diligencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.**

Vencido el termino de ingresar el expediente al despacho para continuar su trámite conforme a lo dispuesto en el art. 221 y 222 C.G.D.

Notifíquese este auto en los términos previstos en el artículo 125 C.G.D.

Comuníquesele al disciplinado JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ el beneficio de la confesión previsto en el artículo 162 de la ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE.

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Rad. No. 2016 – 677

Villavicencio, treinta de septiembre de dos mil veintidós .

De conformidad con lo previsto en el artículo 263 de la ley 1952 de 2019, como en este proceso se encuentra notificado el pliego de cargos proferido en contra de la Dra. Gina Rocio Castro Mage, en calidad de Fiscal 26 Local de Granada, continuara bajo la ritualidad de la ley 734 de 2002.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**



**COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL
DEL META**

Rad. No. 2018- 559

Villavicencio, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo previsto en el artículo 263 de la ley 1952 de 2019, como en este proceso se encuentra notificado el pliego de cargos proferido en contra de la Dra. Martha Esther Reyez Gomez, en calidad de Jueza Promiscua de Familia de Puerto Carreño, continuara bajo la ritualidad de la ley 734 de 2002.

Por lo tanto, como se encuentra evacuada la prueba ordenada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 92 de la ley 734 de 2002, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que aleguen de conclusión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA**